Aduanas e Impuestos Especiales

¿Cómo afecta el Brexit?

- **Clientes**: ¿Cómo afectaría un "Brexit duro" a nuestros clientes? ¿Qué opciones para rediseñar la actividad exportadora e importadora existen en este escenario? ¿Cómo puedo anticiparme? ¿Qué grado de exposición tengo dado el sector en el que opero?
- **Fiscalidad**: Incertidumbre ante la posible exigencia de derechos de arancel y la exclusión de beneficios preferenciales.
- **Impacto en la cadena de suministro**: previsible incremento de costes logísticos y administrativos.

Equipo Aduanas

El equipo de Aduanas e Impuestos Especiales de KPMG Abogados cuenta con profesionales con conocimiento especializado del área y amplia experiencia en el asesoramiento aduanero en todo tipo de sectores.

Impactos aduaneros relevantes

1 Aranceles

El abandono del Reino Unido de la UE sin quedar al amparo de un acuerdo preferencial como el que actualmente rige los intercambios con Noruega y Suiza, determinará la exigencia de aranceles a la importación, que supondrán un coste fijo no recuperable.

2 Costes logísticos

Los envíos a Reino Unido exigirán la presentación de una declaración de exportación y otra de importación, el pago de los servicios de representantes aduaneros, la presentación de la mercancía en la aduana y la realización de controles aduaneros.

3 Impacto cash-flow

La desaparición del mecanismo de auto-repercusión del IVA intracomunitario actualmente vigente, supondrá costes financieros para las empresas debido al diferimiento entre el pago y su recuperación.

4 Regulación sectorial

El Brexit puede suponer barreras a la comercialización de productos con exigencias sectoriales de distribución (Farmacia, Automoción, etc.). Se requerirán controles aduaneros para tecnología de doble uso, productos sanitarios, veterinarios, fitosanitarios, especies protegidas, precursores, controles de calidad, etc.

5 Acuerdos de Libre Comercio

Las empresas españolas establecidas en Reino Unido podrían verse directamente afectadas por la pérdida de acceso a los acuerdos de libre comercio suscritos por la UE, por las reglas que determinen el origen de la mercancía, por la legislación referente a derechos antidumping, franquicias, licencias , contingentes, etc.

6 IVA. Regla de uso y disfrute

Posibilidad de aplicación de la regla especial de localización conocida como "regla de uso y disfrute" a ciertos servicios prestados a clientes que tengan su sede en Reino Unido, que quedarían sujetos a IVA español, con el consecuente impacto financiero, que podría llegar a ser no recuperable si no se reconociera la reciprocidad para la devolución del IVA soportado.

(*) KPMG en España y el resto de las firmas miembro de la red KPMG disponen de los especialistas que usted necesite para afrontar el Brexit.

¿Cómo puede ayudarle KPMG?

1 Medición de impacto

Determinación por medio de la **aplicación Indirect Tax Brexit Analysis Tool** del impacto Brexit sobre el comercio de su compañía, a partir de datos reales, cuantificando los costes de arancel, costes financieros y costes logísticos que tendría que afrontar bajo la hipótesis de un "Brexit duro".

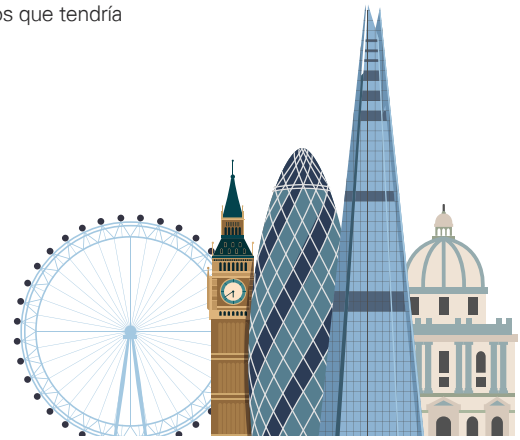

2 Diseño de estrategia aduanera

Análisis de su exposición al Brexit y diseño de una estrategia aduanera personalizada valorando el acogimiento a regímenes suspensivos de IVA y arancel o la implementación OEA.

3 Anticipación

Suministro regular de información relevante que permita adaptar su estrategia exportadora/importadora.

Contacto

Juan José Blanco
Socio del área de Aduanas e Impuestos Especiales de KPMG Abogados
E: jblanco@kpmg.es
T: +34 91 456 34 00

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

© 2016 KPMG Abogados S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y miembro de la red KPMG de firmas independientes, miembros de la red KPMG, afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.